



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JULIAN ARANGO ORTEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO VEGA VARELAS**, identificados con cédula de ciudadanía No. **8.163.047, 1.037.572 y 1.039.448.339** respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión con Placa No. **5530**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080011254 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A AUTORIZACION DE DISPOSICION DE MINERAL, a los señores **JULIAN ARANGO ORTEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO VEGA VARELAS**, identificados con cédula de ciudadanía No. **8.163.047, 1.037.572 y 1.039.448.339** respectivamente, titulares del Contrato de Concesión con Placa No. **5530**, otorgada para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENA Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de COPACABANA, del departamento de Antioquia, suscrito el 06 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de octubre de 2006 con código HDSN02, para que con el fin de que desarrolle las actividades necesarias





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



tendientes para disponer del mineral ubicado en el patio de la mina, allegue a esta Delegada informe que contenga lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A AUTORIZACION DE DISPOSICION DE MINERAL, a los señores **JULIAN ARANGO ORTEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA Y JUAN PABLO ARANGO VEGA VARELAS**, identificados con cédula de ciudadanía No. **8.163.047, 1.037.572 y 1.039.448.339** respectivamente, titulares del Contrato de Concesión con Placa No. **5530**, otorgada para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ARENA Y GRAVAS NATURALES, ubicada en jurisdicción del municipio de COPACABANA, del departamento de Antioquia, suscrito el 06 de septiembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de octubre de 2006 con código HDSN02, para que con el fin de que desarrolle las actividades necesarias tendientes para disponer del mineral ubicado en el patio de la mina, allegue a esta Delegada aportar los conceptos favorables para realizar dicho retiro del material acopiado, de las siguientes entidades:

- Alcaldía Municipal de Copacabana
- Policía de Carreteras
- Corantioquia
- Devimed
- Cuerpo de Bomberos de Copacabana

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. 1278162 del 29 de noviembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRSITINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

